
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil
del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO

ANTONIO PIÑA CENTENO.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica el inicio del juicio de amparo directo tramitado bajo el número **336/2019**, promovido por **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer, por conducto de su apoderado legal Hugo Peñaloza Servien**, en contra de la sentencia de dos de mayo del año en curso, dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, con sede en esta ciudad, en los autos del toca civil **635/2019**, de su índice; emplazándolo por este conducto, para que dentro del plazo de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndolo que de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, las copias simples de traslado.

Atentamente
Santiago de Querétaro, Querétaro, 06 de septiembre de 2019.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.
Licenciado Domingo Pérez Arias
Rúbrica.

(R.- 487378)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación Juzgado
Noveno de Distrito en el Estado Morelia,
Mich.
EDICTO.

C. ROSA MARIA ROMERO MARTÍNEZ.
TERCERO INTERESADA

En los autos del juicio de amparo **111-213/2019**, promovido por **Ma. Guadalupe García Piñón y/o María Guadalupe García Piñón**, por propio derecho, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del este Distrito Judicial y otras autoridades, contra el acto consistente en el trance, remate y adjudicación del bien inmueble, consistente en una fracción del lote 21 del fraccionamiento de Arriba del antiguo Rancho de la Cantera del municipio de Morelia, Michoacán, así como la expedición de la escritura en rebeldía, ello con motivo del juicio ejecutivo mercantil 540/1994; ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia, se ha señalado a usted **Rosa María Romero Martínez** como tercero interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con los numerales 297, fracción II y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las **once horas con cuarenta minutos del veintiséis de agosto de dos mil diecinueve**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto. Así como que deberá presentarse ante este juzgado federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término antes aludido, las siguientes notificaciones se harán por lista.

Morelia, Michoacán, quince de agosto de dos mil diecinueve.
La Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán.
Lic. Janette Pérez García.
Rúbrica.

(R.- 487888)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con sede en San Bartolo Coyotepec
EDICTO**

Rodolfo Narváez Sosa.

En el amparo indirecto **508/2019**, promovido por José Luis López Ramírez, contra actos de la **Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado**; el **trece de septiembre de dos mil diecinueve**, se dictó un acuerdo en donde se ordenó emplazarlo por medio de edictos y que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole de su conocimiento que en la Secretaría del Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo; cuenta con treinta días, computados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos citados, para acudir a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; están señaladas las **nueve horas con diez minutos del nueve de octubre del año en curso**, para la audiencia constitucional.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, trece de septiembre de dos mil diecinueve.
Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Fidel Gallegos Figueroa.

Rúbrica.

(R.- 486824)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO.**

En términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se emplaza al tercero interesado Alexis Daniel García Chávez, en el amparo 658/2019-VI, en el que Juan Mario García Caloca solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal.

Por desconocer su domicilio, se le informa del juicio y que la copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría, se le hace saber que deberá:

Presentarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, para hacer valer sus derechos.

Señalar domicilio para recibir notificaciones, en la Zona Metropolitana de Guadalajara, apercibido que de incumplir, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Juan Carlos Sánchez Ochoa.

Rúbrica.

(R.- 487175)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO**

TERCEROS INTERESADOS JOSUÉ MOISÉS MONTERROSAS MORALES, VERÓNICA MOJICA OCHOA Y CARLOS ANTONIO CORSI.

En cumplimiento al acuerdo de cuatro de agosto de dos mil diecinueve, emitido en el juicio de amparo 264/2019, promovido por Jesús Cornelio mayo, se demanda la protección de la justicia federal contra actos del Juez Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad, en el que demandó la inscripción número 2157, en la sección segunda, de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciséis, en el antecedente de lo que constituye actualmente mi propiedad por adjudicación judicial del lote 10, manzana "y", ubicado en la calle Belisario Domínguez, colonia Vistamar de esta ciudad, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días hábiles, es decir, los días once, veintidós, y treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, tanto en el diario oficial de la federación, como en uno de los periódicos de

mayor circulación que se edite en la república mexicana. Asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las diez horas del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, asistido del licenciado Miguel Ángel González García, que autoriza y da fe.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 12 de septiembre de 2019.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Miguel Ángel González García.

Rúbrica.

(R.- 486843)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 1288/2019-VIII, promovido por Josefina Martínez Hernández, por su propio derecho, contra la resolución interlocutoria de veintiséis de abril de dos mil diecinueve, dictada por la autoridad responsable dentro del juicio laboral 955/2003, de su índice, en virtud de que no se han emplazado a las terceras interesadas **Salsa Marisol, Sociedad Anónima de Capital Variable y Salsas Marisol, Sociedad Anónima de Capital Variable**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a las terceras interesadas, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de Septiembre de 2019.

Secretario de Acuerdos **Lic.**

Sergio Guzmán Leyva.

Rúbrica.

(R.- 487218)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba

Juicio de Amparo 206/2018

EDICTO

FAVIO RAMIRO SÁNCHEZ MARTÍNEZ O RAMIRO SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y FERTILIZANTES CUAPIAXTLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (TERCEROS INTERESADOS).

Juicio de amparo 206/2018 del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso: **Fertilizantes y Productos Agroquímicos, Sociedad Anónima de Capital Variable**. Autoridad responsable Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Xalapa, Veracruz y otra. Acto reclamado: la resolución de veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, dictada en los autos del toca 164/2018 del índice de la citada sala; por ignorarse sus domicilios, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados; pueden apersonarse dentro de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, y esta a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá la prosecución del juicio y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les realizarán por lista de acuerdos.

Atentamente

Córdoba, Veracruz, veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba.

Licenciado Eduardo Hernández Aiza.

Rúbrica.

(R.- 487424)

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Cuarta Sala Civil
Morelia, Michoacán
EDICTO

NOTIFICACIÓN A
PEDRO INDALECIO RUBIO TAPIA Y AIMÉ DEL
ROSARIO BURGOS CACHON.

Dentro Toca I-237/2019, apelación interpuesta por Pensiones civiles del Estado, en contra de la sentencia definitiva, dictada por el Juez Primero Civil de Morelia, Michoacán, en el juicio sumario civil hipotecario 846/2016, que sobre acción real hipotecaria; se ordena emplazar a ustedes por edictos mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en los estrados de Sala, Diario Oficial de la Federación, diario de mayor circulación en la República, para que en el término 30 días comparezcan juicio constitucional deducir sus derechos, quedando copia demanda respectiva Secretaria de Sala.

Morelia, Michoacán, a 17 de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.
La Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del
Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
Lic. Melissa Ibarra Cerda
Rúbrica.

(R.- 487438)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

TERCERA INTERESADA
GABRIELA STYBALIS HERNÁNDEZ OLVERA.

En los autos del juicio de amparo número 435/2019-IV-A, promovido por Gabriel Rodríguez Patricio, se ha señalado a Gabriela Stybalis Hernández Olvera, como tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la Materia, según el cual queda a su disposición en el local de este Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con treinta minutos del veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional, así como que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con documento que acredite su personalidad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad de México, dos de octubre de dos mil diecinueve.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
María del Rosario Licona Valentín.
Rúbrica.

(R.- 487501)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

INGENIERÍA, PLANEACIÓN Y SISTEMAS AMBIENTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 875/2019-III, promovido por **GREGORIO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GÓMEZ**, contra actos de la **Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, notificarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27,

fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo Vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

Ciudad de México; a 25 de septiembre de 2019.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciada Edilma Benítez Orbe

Rúbrica.

(R.- 487667)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

Juicio de amparo: D.P. 375/2019

Quejoso: SERGIO JARAMILLO VARGAS

Tercera interesada: ALMA GRISEL RANGEL ZAVALA

Se hace de su conocimiento que Sergio Jaramillo Vargas, promovió amparo directo contra la resolución de nueve de enero de dos mil diecinueve, por el Segundo Tribunal de Alzada de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Alma Grisela Rangel Zavala, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Dorian Eduardo Unda Mejía

Rúbrica.

(R.- 487504)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**

1

EDICTO:

En el juicio de amparo indirecto 1060/2018, promovido por MARTÍN MEDINA VILLARRUEL, contra actos del juez y secretario y actuario adscritos al Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente de Monterrey, Nuevo León, juez y secretario ejecutor adscritos al Juzgado Tercero de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como del Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, consistente en el embargo practicado y orden de embargo dictada en el Juicio Mercantil Ejecutivo 717/2013, del índice del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a los terceros interesados GERARDO DE NICOLÁS GUTIÉRREZ Y EUSTAQUIO TOMÁS DE NICOLÁS, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, quedando a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; y díganseles que cuentan con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que acuda a este órgano Jurisdiccional a hacer valer sus derechos; asimismo, que se señalaron las nueve horas con siete minutos del cinco de noviembre de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, a 26 de septiembre de 2019.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Lorena Guadalupe Frías Oviedo

Rúbrica.

(R.- 487557)

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 349/2019-IV, promovido por el quejoso Rey David Monfil Rodríguez, contra la sentencia de dieciocho de junio de dos mil dieciocho, dictada por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia, Estado de México, en los autos del toca 143/2018 de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado Joan Steven Vargas Díaz, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Joan Steven Vargas Díaz, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercero interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente.
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 487664)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 512/2018-II, promovido por Roberto Amezcua Mejía, contra la sentencia de nueve de mayo de dos mil dieciocho, dictada por el Primera Sala Civil Regional de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada Esmeralda Reyes Mejía, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Esmeralda Reyes Mejía, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber al citado tercero interesado que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 487665)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

DEPENDIENTES ECONÓMICOS DEL EXTINTO TERCERO INTERESADO
MARIO ARTURO SIORDIA CASTAÑÓN.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 264/2019, promovida por "PEMEX-EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN" ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, a través de su apoderado José Ramón Luna Flores, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, consistente en el laudo de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, dictado en el expediente laboral 718/2004, resultando como tercero interesado **MARIO ARTURO**

SIORDIA CASTAÑÓN, y en virtud de desahogo de la demanda, **LOS DERENDIENTES ECONÓMICOS DEL EXTINTO TERCERO INTERESADO**, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acudan al tribunal en cita, a defender sus intereses, quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 1 de agosto de 2019
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.
Licenciado Basilio René González Parra.
Rúbrica.

(R.- 487898)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
EDICTO

NATURCEL, S.A. DE C.V., PROVEDORA GI, S.A. DE C.V y SALUD AM/PM, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo directo DT.601/2019, promovido por MARLEN RAMÍREZ RAMÍREZ, EDNA KARINA GARCÍA ROMERO y ELIZABETH MONTES DE OCA MENDOZA, contra actos de la Junta Especial Número Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, al ser señalado como terceros interesados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Tribunal queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Tribunal a hacer valer sus derechos

Atentamente
Ciudad de México, treinta de septiembre de dos mil diecinueve.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
Lic. Germán Rodríguez Moreno.
Rúbrica.

(R.- 487678)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 264/2019, promovido por Ernesto Sota Cisneros y Ernesto Sota López, por propio derecho y éste último en representación de Inmobiliaria Álvaro Obregón, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio, adscrito a la Unidad de Gestión número 9, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Maestro Irving Michel Fernández García y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Lucía Isabel Zamora Rivera y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, la ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2019
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Sandra Luz Hernández Vergara
Rúbrica.

(R.- 487685)

Juzgado Sexto de Distrito en Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca.

A la tercera interesada Jesús Esthela López Gutiérrez, en el juicio de amparo **354/2018**, de este Juzgado, promovido por **Néstor Daniel Cabrera Gallegos**, contra actos del Juez de Control de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, y otras autoridades, consistente en la orden de aprehensión dictada en su contra y su ejecución, se le tuvo como tercera interesada y se ordenó emplazarla por edictos, que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el "Universal" que es uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición la demanda de amparo; asimismo, cuenta con **treinta días**, computados a partir del día siguiente al de la última publicación de tal edicto, para ocurrir ante este Juzgado, ubicado en avenida Tampico, ciento seis, colonia Centro, de esta ciudad, y hacer valer sus derechos. Apercebida que de no comparecer, se seguirá el juicio, practicándosele las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; finalmente, se le informa que están señaladas las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Salina Cruz, Oaxaca, 02 de octubre de 2019.

Secretaria del Juzgado.

Lic. Ana Isabel Sánchez Aguilar.

Rúbrica.

(R.- 487851)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo 1101/2017-VI, promovido por Fidencio Córdova Pérez, contra actos del Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, México y otra autoridad; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Yari Maribel González López y Medel Morales de la Rosa, que dentro de los treinta días siguientes al último día de publicación del presente edicto, deberán comparecer debidamente identificados (a) en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 07 de octubre de 2019.

Por acuerdo del Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

Firma la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciado Víctor Manuel Rendón Sosa.

Rúbrica.

(R.- 487852)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
"EDICTO"

En el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Boca del Río, se encuentra radicado el juicio de amparo **307/2019**, promovido por Mario Cárdenas Santamaría, contra actos de los Magistrados que integran la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado en Xalapa, Veracruz y Juez Cuarto de Primera Instancia, con sede en Veracruz, Veracruz, señalando como actos reclamados la resolución dictada el veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, en los autos del toca **235/2019** del índice de la referida Carta Sala en la que se confirma la resolución de diez de octubre de dos mil dieciocho, relativa al incidente de prescripción del juicio ordinario mercantil **62/2018**, del índice del aludido Juzgado, promovido por **Alejandro Pérez Carmona apoderado legal de Ce Calpulli Resolución de Cartera, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable** en contra del aquí quejoso y otro, sobre vencimiento anticipado del contrato de apertura del crédito con interés y garantía hipotecaria (anteriormente expediente

1421/2001, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Veracruz, Veracruz); y por ignorarse el domicilio del tercero interesado Manuel Castillejos Ramírez, se ordenó emplazarlo por este medio para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibido que de no hacerlo, continuará el juicio de amparo y las notificaciones personales subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se establecerá una vez que transcurra el término concedido para su comparecencia al juicio de amparo.

NOTA:- Este edicto debe publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Excelsior de la ciudad de México o el de mayor circulación en la República.

Boca del Río, Veracruz, 24 de septiembre de 2019
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz.

Licenciado Cutberto Infante Suárez.

Rúbrica.

(R.- 488002)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesado: Gustavo Rodríguez Salazar.

En el juicio de amparo 934/2019, promovido por Rosa Angelina Úsela Verónica, por sí y como apoderada de María Leonarda Úsela Verónica, ambas en su carácter de albaceas mancomunadas de la sucesión a bienes de LEONARDA VERÓNICA OCAMPO, contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Director de Catastro del Ayuntamiento de Guadalajara y del Director de Archivo de Instrumentos Públicos, todos del Estado de Jalisco; de quienes reclama la inscripción y registro de la escritura pública número veinticinco mil cuarenta y tres; se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Gustavo Rodríguez Salazar, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las nueve horas con diecinueve minutos del catorce de octubre de dos mil diecinueve, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico Excelsior y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materias
Administrativas, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Licenciada Betzabe de los Angeles Lenz Canales.

Rúbrica.

(R.- 487884)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

1. Jaime Sánchez Coyoli y 2. Gerardo Armando Sánchez Coyoli, parte tercera interesada en el juicio de amparo 585/2019-D, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Marcelino Fernández Tejedo, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Roberto Morales Martínez, contra actos del Juez de Control adscrito al Juzgado de Oralidad Penal y Ejecución de la Región Judicial Centro, con sede en la ciudad de Puebla, y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos terceros interesados; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuatoria de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto preventivo, del escrito aclaratorio y del auto admisorio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 27 de septiembre de 2019.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Víctor Hugo Jiménez Loranca

Rúbrica.

(R.- 487886)

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil
EDICTO

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En los autos del juicio **ESPECIAL MERCANTIL**, promovido por **USG MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en contra de **EXPLORACIÓN DE YESO, S.A. DE C.V.**, expediente 991/2019. El Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto:

En la Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.... "Con fundamento en el artículo 45, fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se decreta la cancelación del título accionario que ampara una acción, totalmente suscrita y pagada representativa del capital social de Exploración de Yeso, S.A. de C.V., expedida a favor de USG México, S.A. de C.V., ya que la accionista indicada ha justificado que la extravió con las pruebas que acompañó con su demanda. Se concede un plazo de tres días a toda persona que justifique tener mejor derecho que el que alega la reclamante USG México, S.A. de C.V., para oponerse a la cancelación, plazo que comenzará al día siguiente de la publicación ordenada."

Publíquese este decreto de cancelación judicial por una vez en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 18 de octubre 2019.
C. Secretario de Acuerdos
Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.
Rúbrica.

(R.- 488131)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Juzgado Sexto de Distrito en Salina Cruz, Oaxaca.

A QUIEN CORRESPONDA: En la causa penal 101/2006, radicada en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz, Oaxaca; existe asegurado el vehículo de la marca Dodge, tipo pick up, de color rojo, año 1992, con número de serie LM0118099210972, placas de circulación WY00881 del Estado de Tlaxcala, el cual no fue decomisado, con fundamento en el artículo 41 del Código Penal Federal y 39 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se deja a disposición a favor de quien se presente a acreditar su propiedad dentro del plazo de noventa días, apercibido que de no hacerlo, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Salina Cruz, Oaxaca, 25 de septiembre de 2019.
El Secretario de Juzgado.
Lic. Ramón Alonso Casanova Bustillos.
Rúbrica.

(R.- 488154)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

TERCERO INTERESADO: CABLE Y COMUNICACIONES DE CAMPECHE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al juicio de amparo directo 90/2019, del índice de este tribunal, promovido por Andrea Aguilar Vega, por conducto de su apoderado Antonio Juan Martín Rodríguez, en contra del laudo de dieciocho de junio de dos mil dieciocho, pronunciada por la Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 217/2017; por violación de los Derechos Humanos contenidos en los artículos 14, y 16 de la Constitución Federal. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo

de su conocimiento, que en la Secretaría de Asesoría de este Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, tercer piso, ala norte, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en ese término, en lo personal, por apoderado o por conducto de quien pueda representarlo, se le tendrá como debidamente emplazado; y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, y en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua; ocho de octubre de dos mil diecinueve.

Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.

Ma. Elidé Rascón Chavira.

Rúbrica.

(R.- 488168)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,

Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales San

Andrés Cholula, Puebla

EDICTO:

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo de Juicios Federales en el Estado de Puebla. En el juicio de amparo indirecto 831/2019, promovido por **Ángel Díaz Sánchez**, se ordena emplazar a la tercero interesada **Michel Hanna Breidi Simón**, haciéndole saber que cuenta con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, Ala Sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyolt, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, a defender sus derechos, queda a su disposición en la actuaría copia simple de la demanda de amparo; además, señale domicilio en la ciudad donde tiene residencia este Órgano o en la ciudad de Puebla, donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados. Lo anterior, toda vez que el quejoso promovió juicio de amparo contra "la resolución de fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve dictada dentro del recurso administrativo registral número RAR.-119/2018".

San Andrés Cholula, Puebla, 29 de agosto de 2019.

Secretario del Juzgado.

Lic. Ricardo Hernández Rugerio.

Rúbrica.

(R.- 488336)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

"2019, año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

EDICTO.

SOLICITUD DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE JOSÉ ANTONIO ÁNGELES FLORES.

EXPEDIENTE 406/2019.

En auto de dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de declaración especial de ausencia **406/2019**, del índice de éste Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, se admitió la demanda presentada por **Ana Berta Salinas Cruz**, Asesor Jurídico Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y en representación de los familiares y de la señora **Beatriz Elena Flores Santoyo**, procedimiento cuyo objeto es resolver sobre la Declaración Especial de Ausencia de **JOSÉ ANTONIO ÁNGELES FLORES**, con los efectos establecidos en los artículos 21, 22 y demás relativos de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia. Asimismo, en el auto admisorio, se ordena llamar por edictos a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente asunto, quien cuenta con un término de quince días a partir de la última publicación de edictos para oponerse a la declaratoria, en el entendido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho.

Anunciándose por medio de edictos que deberán fijarse, en los tableros de avisos de este juzgado. Doy Fe.

Ciudad de México, 24 de octubre de 2019.

La Secretaria.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Nashielly Paola Tercero Matos.

Rúbrica.

(E.- 000010)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Jesús Hurtado del Toro; Rosa Isela Zúñiga Juárez; y, Multiservicios y Construcción.
(diversos terceros interesados)

En los autos del juicio de amparo directo expediente número 673/2019 laboral, promovido por el quejoso Pedro Cruz Pulido, a través de su apoderado legal, licenciado José Gerardo Varela Lamas, en contra del laudo de veintidós de mayo de la presente anualidad, dictado por la Junta Especial Número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral de origen expediente número 406/2017; con esta misma fecha, se dictó un auto en el cual se ordena el emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación del auto admisorio de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, a los diversos terceros interesados siguientes: Jesús Hurtado del Toro; Rosa Isela Zúñiga Juárez; y, Multiservicios y Construcción, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, haciéndoles saber a los aludidos terceros interesados que deberán presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de aquél al en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos, de ahí que si pasado este término, no comparecen por sí o a través de apoderado o representante legal, se seguirá el trámite del juicio de amparo directo en cuestión, realizándose las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 10 de octubre de 2019.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.

Lic. Gerardo Pacheco Mondragón.

Rúbrica.

(R.- 488169)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Guanajuato
EDICTO

A: Estación El Derramadero, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve. A: Estación el Derramadero, Sociedad Anónima de Capital Variable. En los autos del juicio de amparo **298/2019-VIII** promovido por **Concesionaria Irapuato-La Piedad, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado legal **Juan Sebastián Lozano García Teruel**, contra el oficio **CSCTGTOAC29/2018** por el cual se concedió el permiso a Estación el Derramadero, Sociedad Anónima de Capital Variable para la construcción de un acceso en el kilómetro 44 + 630, cuerpo "B" del tramo libre de peaje de jurisdicción federal Irapuato-La Piedad, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo, puesto que tiene el carácter de tercera interesada en el citado juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta minutos del diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente
Irapuato, Guanajuato; veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve.
La Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato

Karla María Macías Lovera.

Rúbrica.

(R.- 488318)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Tercera interesada: Laura María Lorena Vázquez Gómez.

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto **404/2019-IV** promovido por **Francisco Alberto Vázquez Guzmán**, contra actos del **Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y actuario del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en Matamoros, Tamaulipas**; consistente en **todo lo actuado en el juicio ordinario civil 1116/2005, promovido por Laura María Lorena Vázquez Gómez en contra del hoy quejoso, derivado de su falta de emplazamiento**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **Laura María Lorena Vázquez Gómez**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición, en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **veintinueve de abril de dos mil diecinueve y el diverso de seis de septiembre del año en curso**, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la tercera interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado de distrito, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2019.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Araceli García Cuarto.

Rúbrica.

(R.- 488324)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Sección Amparo
Juicio de Amparo 699/2018-III
EDICTOS

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **699/2019-III**, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS GARCÍA MIRAMONTES Y/O BENITO CRUZ QUINTERO; EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, LICENCIADO **ROMEO ALEJANDRO MORENO ZAMORANO**, HAGO CONSTAR QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE **NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, SE ORDENA PUBLICAR LOS PRESENTES POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, A FIN DE EMPLAZAR A LAS TERCERAS INTERESADAS CLAUDIA AMEZOLA JARAMILLO Y/O CLAUDIA AMAZOLA JARAMILLO Y MARÍA ELVIRA JIMÉNEZ MALDONADO, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, HACERLES SABER A LAS TERCERAS INTERESADAS DE MÉRITO, QUE TIENEN EXPEDITO SU DERECHO PARA APERSONARSE AL JUICIO DE AMPARO, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE DERECHOS HUMANOS EN ESTE JUZGADO FEDERAL A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA; ASIMISMO, DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDAS QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LES HARÁN POR LISTA, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN TÉRMINOS DE LO ORDENADO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 26, DE LA LEY DE AMPARO.

Nueve de octubre de dos mil diecinueve

El Secretario

Licenciado Romeo Alejandro Moreno Zamorano.

Rúbrica.

(R.- 488325)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito,
con residencia en Cuernavaca, Morelos
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:

JONATHAN IVÁN RAMÍREZ GUTIÉRREZ

Y

BERTHA ALICIA GUTIÉRREZ SANTACRUZ

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 487/2019

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, dictado en el **juicio de amparo 487/2019** promovido por Héctor Joel Martínez Ramírez, en su carácter de apoderado legal del **Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias**, contra actos del **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos**, se emplaza a juicio a JONATHAN IVÁN RAMÍREZ GUTIÉRREZ y BERTHA ALICIA GUTIÉRREZ SANTACRUZ, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley de la materia. Quedan a su disposición en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo y anexos. Se les hace saber que cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, ubicado en calle Francisco Leyva número tres, colonia Centro de esta ciudad, código postal 62000, a hacer valer lo que a su interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se les apercibe que de incumplir esto último, no comparecer, por sí, o a través de su apoderado o de persona alguna que pueda representarla, se continuará con la tramitación del presente amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista, que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

EDICTO PARA PUBLICAR EN EL “DIARIO OFICIAL” Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 20 de septiembre de 2019.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito

Jhosy Jhoany Castañeda Torres.

Rúbrica.

(R.- 487690)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a dos de octubre de dos mil diecinueve.

TERCEROS INTERESADOS: Pedro García Contreras y Juana Perete Allende.

En los autos del Juicio de Amparo 673/2019, promovido por Miguel Ángel Rivas Salgado, Juan Carlos Morales Tapia y Reyna Karina García Reséndiz, apoderados legales de Banco Monex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Empresarial Irrevocable de Administración y Garantía Identificado con el número F/3443, contra

actos de la Cuarta Sala y Juez Segundo, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; demanda en la que se señaló como ACTO RECLAMADO: la resolución de diecisiete de junio de dos mil diecinueve, dictada en el toca 929/2013/3, por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por la que revocó la sentencia de adjudicación y ordenó reponer el procedimiento de remate en el juicio especial hipotecario 390/2013, seguido por la aquí quejosa en contra de Pedro García Contreras y Juana Perete Allende, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados Pedro García Contreras y Juana Perete Allende, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **tres de julio de dos mil diecinueve**, mismos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibidos que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad de México, 2 de octubre de 2019.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Osiris Ayddé García Torres.

Rúbrica.

(R.- 487889)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez Sección
Amparo
Mesa C
Amparo Indirecto 52/2019
Exp. 52/2019
EDICTOS.

Juan Granados Zenteno, en su carácter de mandatario judicial de la sucesión a bienes de **Carlos Herrera Magaña**, promovió juicio de amparo, radicado con el registro **52/2019**, contra actos que reclama de la **Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, consistentes en la resolución de cinco de noviembre de dos mil dieciocho, dictada en el Toca **359/2018**.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las **nueve horas con cuarenta y tres minutos del dieciocho de octubre de dos mil diecinueve**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señalaron como terceros interesados a **Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (División Fiduciaria), Altek Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, Hipotecaria su Casita, Sociedad Anónima de Capital Variable, antes, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, ahora Sociedad Financiera de Objeto Múltiple**, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de las dos últimas terceras interesadas, se ordenó su notificación por medio de edictos, debiéndose publicar tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección del quejoso, haciendo saber a la referida parte tercero interesada, que debe de concurrir al local de este Juzgado Octavo de Distrito

en el Estado de México, dentro del plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presentan en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dos de octubre de dos mil diecinueve.

Secretario. **Aristides**

Vásquez Tepec. Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos

(R.- 487939)

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado
en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO.

A los terceros interesados Ingenieros Civiles Asociados, sociedad anónima de capital variable; Controladora de Operaciones de Infraestructura, sociedad anónima de capital variable; Rodrigo García Ugalde; Juan Daniel Garfías Salazar y Ricardo Montiel Inestra, o a quienes sus derechos representen, en el juicio de amparo directo **41/2019 y sus acumulados 108/2019, 116/2019 y 127/2019**, promovido por Globalvía Inversiones, sociedad anónima, contra el acto del **Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito**; consistente en la sentencia de quince de marzo de dos mil diecinueve, dictada en los autos del toca civil 920/2018. En esa virtud, al advertirse de constancias que les reviste el carácter de **terceros interesados**, y desconocerse sus domicilios actuales y correctos, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y **en cumplimiento a lo ordenado en auto de nueve de octubre del año en curso**, en donde se ordenó sus emplazamientos por edictos; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Tribunal queda a su disposición copias simples de la demanda de amparo con anexo y auto admisorio; asimismo, se hace de su conocimiento que **cuenta con un término de treinta días hábiles**, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Tribunal a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, las posteriores notificaciones aun las que deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Tribunal Unitario, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de la Materia.

Atentamente

Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.

Secretaría del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado
en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito.

Lic. Josefina Arias Zepeda

Rúbrica.

(R.- 488278)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Los Mochis, Sinaloa
Amparo Indirecto
233/2018-2B
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa. Los Mochis, Sinaloa, treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES ALGRICA, S.A. DE C.V. ("Algrica") tercera interesada

Domicilio ignorado

En el juicio de amparo **233/2018-2B**, promovido por GILDARDO GONZÁLEZ SALDIVAR, por su propio derecho y en carácter de apoderado legal de la quejosa ASAMBLEA SECCIONAL DE PRODUCTORES DE PAPA, y como representante común de las personas físicas Bernardo de la Vega Valladolid, Juan Carlos Vega Rivera, Gildardo González Trasviña, José Labastida Vargas, Miguel Ángel Eng Grijalba, Luis Javier Zazueta Ibarra, Antonio Rábago Alcalá, Jorge Benjamín López Rosas, Ernesto Ortigón Castro y Ricardo López Rosas, contra actos Los Magistrados integrantes de la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ("**Sala Regional**"). Ciudad de México, y otras autoridades, se reclama: de los Magistrados Integrantes de la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ("**Sala Regional**") de Ciudad de México:

La emisión del oficio de fecha 9 de abril de 2018 en el expediente del juicio de nulidad 280207/11-17-05-8 promovido por Algrica ("**Juicio de Nulidad**") por medio del cual se requiere el estricto cumplimiento del fallo de 29 de julio de 2012 dictado en el referido expediente ("**Acto Reclamado**" o "**Acto Impugnado**"), así como cualquier otro acto u orden de cumplimiento derivada o consecuente que permita u ordene permitir importar papa fresca para consumo sin cumplir con restricción sanitaria alguna.

ii) Del Director en Jefe, del Director General Jurídico, del Director General de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras y del Director General de Inspección Fitozoosanitaria, del Especialista Agropecuario B responsable de la OISA localizada en Ciudad Reynosa, Tamaulipas; del Especialista Agropecuario C responsable de la OISA localizada en Mexicali, Baja California; del Especialista Agropecuario B responsable de la OISA localizada en Nogales, Sonora; del Especialista Agropecuario B responsable de la OISA localizada en Nuevo Laredo, Tamaulipas; del Especialista Agropecuario B responsable de la OISA localizada en Ciudad Juárez, Chihuahua; del Especialista Agropecuario C responsable de la OISA localizada en San Luis Río Colorado, Sonora; del Especialista Agropecuario B responsable de la OISA localizada en Tijuana, Baja California, todos dependientes del SENASICA, se reclama:

(i) La inminente ejecución del Acto Reclamado o de la sentencia del 29 de julio de 2012 dictada en el Juicio de Nulidad que permitan importar papa fresca para consumo sin cumplir con restricción sanitaria alguna.

(ii) Cualquier acto emitido o por emitirse de manera inminente como consecuencia del Acto Reclamado o de la sentencia del 29 de julio de 2012 en el expediente del Juicio de Nulidad, sus actos derivados o que lo sustituyan.

Y respecto a la ampliación lo siguiente:

i) Los Magistrados integrantes de la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (la "**Sala**")

- La falta de emplazamiento al procedimiento llevado a cabo por la Sala en el expediente del juicio contencioso administrativo 28020/11-17-05-8 promovido por Algrica ("**Juicio Contencioso**").

- La falta de emplazamiento a la etapa de ejecución de la sentencia dictada en el Juicio Contencioso.

- La emisión del acuerdo de fecha 23 de abril ("**Segundo Oficio TFJA**") dictado en el Juicio Contencioso por medio del cual la Sala pretende dar cumplimiento al requerimiento hecho por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa ("**Juzgado de Distrito**") mediante auto de 19 de abril de 2018, dictado en el expediente del juicio de amparo 586/2016 ("**Juicio de Amparo**").

Como se ignora domicilio de IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES ALGRICA, S.A. DE C.V. ("Algrica"), tercera interesada en juicio, se hace saber la existencia amparo 233/2018-2B, admitido y se emplaza para que en treinta días ocurra al mismo, requiriéndole señale domicilio esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida de no hacerlo, la subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por lista que se fije en estrados este juzgado. La copia de demanda de amparo queda a su disposición en secretaría de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, ubicado en bulevar Adolfo López Mateos y Fuente de Artemisa 2213, fraccionamiento Las Fuentes, altos, tercer piso, de Los Mochis, Sinaloa. Estos edictos se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y Excélsior, de mayor circulación en el país, editado en la Ciudad de México, y el periódico "El Debate", de esta ciudad.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Lic. Nazaret Peñuelas Villegas.

Rúbrica.

(R.- 488338)

**Estados Unidos Mexicanos Poder
Judicial de la Federación Juzgado
Primero de Distrito en el Edo.
Campeche, Cam.
EDICTO.**

A LA PARTE DEMANDADA: MARTHA LETICIA PUIG VALLE.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la suscrita Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio ordinario civil 31/2010, del índice de este Juzgado, promovido por **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACIÓN CAMPECHE**, por conducto de su apoderado legal José del Carmen Arcos Salvador, se emitió el presente acuerdo: "Se tiene por recibido el escrito signado por Cinthia Pamela Quijano Montero, apoderada legal del **Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Campeche**, parte actora en el presente juicio ordinario civil, mediante el cual solicita se ordene la notificación de la accionada **Martha Leticia Puig Valle**, mediante edictos, a efecto de dar cumplimiento a la ejecución de la sentencia.

Al respecto, de autos se advierte que las posibilidades de la localización del domicilio de la demandada han sido agotadas, al resultar infructuosas las diligencias a efecto de localizar a la accionada **Martha Leticia Puig Valle**; por tanto, a fin de privilegiar el acceso a la justicia, así como el principio de justicia pronta y expedita, con fundamento en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y poder dar cumplimiento a la ejecución de la sentencia dictada en el presente asunto, con fundamento en los artículos 315, 401 y 402, del Código Federal de Procedimientos Civiles, **hágase por medio de edictos**, a costa de la parte actora, el emplazamiento a la demandada **Martha Leticia Puig Valle**, en los siguientes términos:

Se requiere el pago de la cantidad de \$4,959,521.33 (cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos veintinueve pesos 33/100 M.N.), por concepto de suerte principal, bajo el apercibimiento que no liquidar la cantidad indicada se procederá al embargo de bienes de su propiedad, para llevar a cabo el trance y remate de los mismos, y así hacer el pago respectivo al acreedor.

Se otorga a la citada accionada, el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de que quede notificada, para que dé cumplimiento al requerimiento de pago al que fue condenada en el presente asunto.

Asimismo, el edicto de que se trata deberá contener en forma íntegra del presente proveído, y se publicará por **tres veces, de siete en siete días**, en el "**Diario Oficial de la Federación**" y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, haciendo saber a la mencionada demandada que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, **copia de la sentencia dictada el quince de julio de dos mil trece**, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse a este procedimiento dentro del término **de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación**, debiendo señalar domicilio en esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, para oír y recibir notificaciones en este juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, se procederá como lo establece el artículo 315 y 403 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Asimismo, **fijese una copia íntegra de este proveído en la puerta de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, por todo el tiempo del emplazamiento y hágase saber a la parte actora que quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, los edictos para su publicación, debiendo presentarse a recogerlos dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación que se le haga de este proveído.**

Finalmente, **se le previene a la parte actora, para que una vez hechas las publicaciones de mérito, exhiba ante este órgano jurisdiccional, dentro de los cinco días hábiles**, siguientes de aquél al que se le proporcionen los mismos, las constancias con las que acredite el pago de las correspondientes publicaciones, y dentro de los **tres días hábiles** siguientes al de la última publicación de tales edictos, exhiba todos los ejemplares correspondientes.

Lo anterior, apercibido que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se decretará la caducidad de los edictos y por lo tanto no se procederá a realizar la correspondiente notificación solicitada.

Se sustenta lo anterior, por analogía, la tesis emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, publicada en la página 1463, Tomo XXVI, diciembre de 2007, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época (registro 170760), cuyos rubro y texto son:

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO. GENERAL PARA EL QUEJOSO LAS OBLIGACIONES DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACIÓN Y EXHIBIRLA. De la jurisprudencia 64/2002 de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: 'EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACIÓN Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.', se desprende que a la orden de emplazar por edictos a los terceros perjudicados le siguen tres distintos momentos, y otras tantas obligaciones a cargo de la parte quejosa, a saber, recoger los edictos, pagar su publicación y exhibir ésta, de tal suerte que la parte demandante de garantías debe satisfacer todos y cada uno de esos deberes, pero es evidente que no podrá hacerlo en una sola oportunidad, sino que debe seguir una secuencia lógica que, de suyo, entraña diversos tiempos, ya que, primero, recoge los edictos; a continuación, los paga; y, por último, espera las publicaciones para poder exhibirlas, para lo cual es menester dejar transcurrir el término legalmente previsto en cuanto al espaciamento de cada publicación, según se desprende de la lectura correlacionada de los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por ende, no puede exigirse a los quejosos que, en un solo término procesal, den cumplimiento a las tres obligaciones a su cargo, pues podrán recoger y pagar los edictos en un breve plazo, pero las publicaciones sólo podrán exhibirlas hasta que se hayan realizado con la periodicidad legalmente prevista en el precepto invocado en segundo término."

Notifíquese personalmente a la parte actora.

Así lo proveyó y firma **Grissell Rodríguez Febles**, Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ante **Enri Pacheco Jesús**, secretario de Juzgado que autoriza y da fe".

San Francisco de Campeche, Campeche, 24 de septiembre de 2019.

Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche

Grissell Rodríguez Febles.

Rúbrica.

(R.- 487645)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Nacional Financiera, S.N.C.

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la **Tasa NAFIN (TNF)** de octubre aplicable en noviembre de 2019, ha sido determinada en 8.00% anual.

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2019.

Nacional Financiera, S.N.C.

Directora de Tesorería
Eloina de la Rosa Arana
Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito
Israel Alonso Barroso
Rúbrica.

(R.- 488320)

**Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
RESUMEN DE ACUERDOS
03 DE SEPTIEMBRE DE 2019
9:00 hrs. ORDEN
DEL DÍA**

I. Propuesta y, en su caso, aprobación de los estados financieros auditados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018.

II. Propuesta y, en su caso, aprobación de la fusión de Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como sociedad fusionada, con y en la Sociedad, como sociedad fusionante.

III. Propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de convenio de fusión y del programa de fusión, así como los estados financieros proforma de la Sociedad al 30 de abril del 2019, considerando la fusión.

IV. Designación de delegados especiales de la Asamblea de la Sociedad.

PUNTO I

Propuesta y, en su caso, aprobación de los estados financieros auditados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN

PRIMERA. Se aprueban los Estados Financieros Auditados de la Sociedad al 31 de diciembre del 2018, que servirán como base para llevar a cabo la Fusión.

PUNTO II

Propuesta y, en su caso, aprobación de la fusión de Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como sociedad fusionada, con y en la Sociedad, como sociedad fusionante.

RESOLUCIONES

SEGUNDA. Se aprueba, de conformidad con el oficio de autorización **UBVA/245/2019** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 16 de agosto del 2019, se lleve a cabo la Fusión, fusionándose Globalcard, como sociedad fusionada, con y en la Sociedad, como sociedad fusionante, subsistiendo la Sociedad y extinguiéndose Globalcard, con efectos a partir del 1 de octubre del 2019, de conformidad con el artículo 17 de la LRAF.

TERCERA. Se aprueba la publicación de los acuerdos de la Fusión, del Oficio de Autorización de SHCP, en el Diario Oficial de la Federación, una vez que dichos documentos hayan sido inscritos en el RPC, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la LRAF.

CUARTA. Se aprueba mantener sin cambios el capital social, al igual que los títulos representativos de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, toda vez que de la Fusión no se realizará aumento alguno. Así mismo, se reconoce que, considerando el valor de las acciones de cada una de la Sociedad y Globalcard y el correspondiente factor de canje de una acción de Globalcard por cada 0.05 acciones de la Sociedad, a José Carmen Del Águila Ferrer, como accionista de Globalcard, no le corresponderá acción alguna representativa de la Sociedad como resultado de la Fusión (respecto de lo cual José Carmen Del Águila Ferrer en este acto comunica su consentimiento expreso al resto de la Asamblea).

QUINTA. Se faculta al presidente y al secretario del consejo de administración de la Sociedad para que, de manera conjunta o separada, procedan, en su caso, a elaborar los asientos correspondientes en los libros corporativos de la Sociedad.

PUNTO III

Propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de convenio de fusión y del programa de fusión, así como los estados financieros proforma de la Sociedad al 30 de abril del 2019, considerando la fusión.

RESOLUCIONES

SEXTA. Se aprueba, de conformidad con el Oficio de Autorización de SHCP, la celebración del Convenio de Fusión, en los términos establecidos en el Anexo C de la presente acta.

SÉPTIMA. Para efectos de la fracción IV del artículo 17 de la LRAF, se aprueba el Programa de la Fusión, en los términos establecidos en el Anexo D de la presente acta.

OCTAVA. Para efectos de la fracción VI del artículo 17 de la LRAF, se aprueban los Estados Financieros Proforma, adjuntos a la presente acta como Anexo E.

PUNTO IV

Designación de delegados especiales de la Asamblea de la Sociedad.

RESOLUCIÓN

NOVENA. En términos del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se resuelve designar a Mónica Cardoso Velázquez, Gisela Casas Montealegre, Pablo Perezalonso Eguía, Santiago Carrillo Cattori, Diego García Fernández Mora y Alonso Montes de Oca Márquez para que, conjunta o individualmente:

- (a) acudan ante algún notario público para protocolizar, en todo o en parte, esta acta,
- (b) emitán, en todo o en parte, las certificaciones necesarias de esta acta, según consideren conveniente o necesario,
- (c) inscriban esta acta en el RPC,
- (d) firmen el aviso a publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y
- (e) lleven a cabo cualquier acto necesario o conveniente a efecto de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea.

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2019.

Prosecretario del Consejo de Administración

Mónica Cardoso Velázquez

Rúbrica.

(R.- 488341)

**Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
RESUMEN DE ACUERDOS
03 DE SEPTIEMBRE DE 2019
10:00 A.M.
ORDEN DEL DÍA**

I. Propuesta y, en su caso, aprobación de los estados financieros auditados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018.

II. Propuesta y, en su caso, aprobación de la fusión de la Sociedad, como sociedad fusionada, con y en Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como sociedad fusionante.

III. Propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de convenio de fusión y del programa de fusión.

IV. Propuesta y, en su caso, revocación de poderes de la Sociedad.

V. Designación de delegados especiales de la Asamblea de la Sociedad.

PUNTO I

Propuesta y, en su caso, aprobación de los estados financieros auditados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN

PRIMERA. Se aprueban los Estados Financieros Auditados de la Sociedad al 31 de diciembre del 2018, que servirán como base para llevar a cabo la Fusión.

PUNTO II

Propuesta y, en su caso, aprobación de la fusión de la Sociedad, como sociedad fusionada, con y en Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como sociedad fusionante.

RESOLUCIONES

SEGUNDA. Se aprueba, de conformidad con el oficio de autorización **UBVA/245/2019** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 16 de agosto del 2019, se lleve a cabo la Fusión, fusionándose la Sociedad, como sociedad fusionada, con y en el Banco, como sociedad fusionante, subsistiendo el Banco y extinguiéndose la Sociedad, con efectos a partir del 1 de octubre del 2019, de conformidad con el artículo 17 de la LRAF.

TERCERA. Se aprueba la publicación de los acuerdos de la Fusión, así como del Oficio de Autorización de SHCP, en el Diario Oficial de la Federación, una vez que dichos documentos hayan sido inscritos en el RPC.

CUARTA. Se faculta al presidente y al secretario del consejo de administración de la Sociedad para que, de manera conjunta o separada, procedan, en su caso, a elaborar los asientos correspondientes en los libros corporativos de la Sociedad.

PUNTO III

Propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de convenio de fusión y del programa de fusión.

RESOLUCIONES

QUINTA. Se aprueba, de conformidad con el Oficio de Autorización de SHCP, la celebración del Convenio de Fusión, en los términos del Anexo C de la presente acta.

SEXTA. Para efectos de la fracción IV del artículo 17 de la LRAF, se aprueba el Programa de la Fusión, sustancialmente en los términos del Anexo D de la presente acta.

PUNTO IV

Propuesta y, en su caso, revocación de poderes de la Sociedad.

SÉPTIMA. Se aprueba que, **al momento en que surta efectos la Fusión** conforme a lo previsto en esta acta, de conformidad con el Oficio de Autorización de SHCP, automáticamente se revoquen todos los poderes y facultades otorgados por la Sociedad.

PUNTO V

Designación de delegados especiales de la Asamblea de la Sociedad.

RESOLUCIÓN

OCTAVA. En términos del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se resuelve designar a Mónica Cardoso Velázquez, Gisela Casas Montealegre, Pablo Perezalonso Eguía, Santiago Carrillo Cattori, Diego García Fernández Mora y Alonso Montes de Oca Márquez para que, conjunta o individualmente:

- (a) acudan ante algún notario público para protocolizar, en todo o en parte, esta acta,
- (b) emitan, en todo o en parte, las certificaciones necesarias de esta acta, según consideren conveniente o necesario,
- (c) inscriban esta acta en el RPC,
- (d) firmen el aviso a publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y
- (e) lleven a cabo cualquier acto necesario o conveniente a efecto de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2019.
Prosecretario del Consejo de Administración
Mónica Cardoso Velázquez
Rúbrica.

(R.- 488342)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N Manuel Ávila Camacho
Hospital de Especialidades Puebla
CONVOCATORIA NACIONAL ICM3P-002-HE-PUE-19

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones que establece el Artículo 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales; el Instituto Mexicano del Seguro Social y por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional Manuel Ávila Camacho Hospital de Especialidades, a través del Departamento Conservación y Servicios Generales y llevará a cabo Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **ICM3P-002-HE-PUE-19** para lo cual convoca a participar en la venta de Bienes Muebles no útiles al servicio, adscritos a la Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional Manuel Ávila Camacho Hospital de Especialidades que se formalizará mediante contrato con vigencia de a partir del **19 de noviembre al 9 de diciembre del 2019**, conforme a lo establecido en el Numeral 8.15.2.6 de la norma que establece las bases Generales para el registro, afectación, Disposición Final y Bajas del Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo a las partidas descritas a continuación.

Descripción de los Desechos	Unidad de Medida	Cantidad	Importe a Ofertar por Partida	Depósito de Garantía	Lugar
1. Bienes Muebles No Útiles Al Servicio Dictaminados Para Baja	Kilogramos	211	\$3,481.90	\$348.19	Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional Manuel Ávila Camacho Hospital de Especialidades
2. Bienes Muebles No Útiles Al Servicio Dictaminados Para Baja	Pieza	159	\$10,428.40	\$1,042.84	Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional Manuel Ávila Camacho Hospital de Especialidades

Los interesados podrán obtener las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas gratuitamente en la Página de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>, y estarán disponible para su consulta de todos los interesados en el Departamento Conservación y Servicios Generales, sita en calle 2 Norte No. 2004. Col Centro C.P. 72000, Tel. (01 222) 2 42 45 20, extensión 61319 del **31 de octubre al 14 de noviembre de 2019**, en el horario de 09.00 a 14.00 horas.

El procedimiento de contratación se llevará acabo de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- El Acto junta de aclaraciones de las bases, el día 08 de Noviembre del 2019 a las 10:00 horas.
- 2.- El Acto de Presentación y apertura de ofertas, el día 19 de Noviembre 2019 a las 09:30 horas.
- 3.- El acto de fallo el día 19 de Noviembre de 2019 a las 15:00 hrs.

Calle 2 norte No. 2004, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue., El retiro de los bienes deberá de realizarse en los domicilios y plazos establecidos en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas; con recursos propios del adjudicado. Los participantes deberán de garantizar su oferta en moneda nacional por el importe del 10% del valor de la oferta que se adjudique de los bienes mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual será devuelto a los interesados al término del evento de fallo, salvo el participante ganador, el cual será conservado por la convocante a título de garantía de pago de los bienes y será liberado cuando el licitante ganador haya cumplido totalmente sus obligaciones

Atentamente
Puebla, Pue. 31 de octubre de 2019
Director Administrativo
Ing. Jose Arturo Vargas Zenteno
Rúbrica.

(R.- 488335)